Análisis del Sector y Estudio de Mercado soporte para la Prestación de servicio de área Protegida Territorial Cauca, para atender los casos de emergencias y/o urgencias médicas y traslado a los miembros de la comunidad esapista en la sede territorial de la ESAP.

I. Introducción

La Escuela Superior de Administración Pública ESAP, fue creada por la Ley 19 de 1958, su naturaleza es un establecimiento público del orden nacional de carácter universitario, adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de personería jurídica, autonomía académica y técnica, administrativa, financiera, patrimonio independiente, de conformidad con las normas que regulan el Sistema Nacional de Educación Superior en general y el Servicio Público de Educación Superior en particular.

Posteriormente, MEDIANTE EL Decreto 164 del 16 de febrero de 2021, se modificó la estructura de la ESAP y se determinó como objeto: " la formación, investigación y extensión académica en el campo de la administración pública y el gobierno, en el contexto de educación superior universitaria, la gestión del conocimiento y al apoyo técnico a las distintas instancias del Estado; la investigación, innovación y creación en el campo de la administración Pública y el gobierno como centro de gestión académico para la asistencia técnica nacional y territorial; y la inducción, asesoría, consultoría, capacitación, acompañamiento y asistencia a los gobiernos nacional y territorial en la organización, gestión y operación de lo público que propenda la transformación del Estado y la administración pública nacional y territorial, con el fin de apoyar el cumplimiento de los fines del Estado.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 164 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura de la Escuela Superior de Administración Pública –ESAP". La Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, creada por la Ley 19 de 1958, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter universitario, adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de personería jurídica, autónoma académica, administrativa, técnica, financiera, patrimonio independiente, de conformidad con las nos que regulan el Sistema Nacional de educación Superior en general y el servicio público de educación Superior en particular e integra el sector Administrativo de la función Pública, institución que tiene como objeto la formación, investigación y extensión académica en el campo de la administración pública y el gobierno, en el contexto de la educación superior universitaria, la gestión del conocimiento y al apoyo técnico a las distintas instancias del Estado; la investigación, innovación y creación en el campo de la administración pública y el gobierno como centro de gestión académico para la asistencia técnica nacional y territorial; y la inducción , asesoría, consultoría, capacitación, acompañamiento y asistencia a los gobiernos nacional y territorial en la organización, gestión y operación de lo público que propenda la transformación del Estado y administración pública nacional y territorial, con el fin de apoyar el cumplimiento de los fines del estado.

De conformidad con el artículo 41 del Decreto 164 de 2021, son funciones de la Dirección Territorial, entre otras, las siguientes:

1. *Cumplir y hacer cumplír la CONSTITUCION, LA Ley, los acuerdos, los reglamentos de la Escuela Superior de administración Pública ESAP, y las decisiones emanadas del Consejo Directivo Nacional, del Consejo académico Nacional, del director nacional y del Consejo académico Territorial.*

2. *Dirigir y controlar la ejecución de los procesos, funciones, planes, programas y proyectos de la ESAP en la Sede Territorial.*

3. *Dirigir y controlar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo académico y administrativo de la Escuela en la Sede Territorial.*

Para la Dirección territorial Cauca, es de vital importancia salvaguardar la salud física de la comunidad Esapista (estudiantes, docentes, servidores públicos, contratistas, proveedores y visitantes), por esta razón se plantean estrategias internas que permitan prever cualquier situación que ponga en riesgo a la comunidad Esapista, Es así que se ve la necesidad de suscribir un contrato para la prestación del servicio de área protegida.

Además es claro que el número de estudiantes, ha incrementado significativamente, al igual que la población flotante y de visitantes, esto representa una expansión de la comunidad Esapista (estudiantes, docentes, servidores públicos, contratistas, proveedores y visitantes), logrando una articulación del bienestar Universitario con las distintas áreas de gestión institucional para que pueda darse la transversalidad, corresponsabilidad y cultura de bienestar, generando condiciones laborales de confianza, aumento de la motivación, mayor capacidad de trabajo en equipo, alcanzando mayor eficacia, eficiencia y mejora continua

El área protegida es un servicio diseñado para atender por medio de personal médico capacitado, autorizado y avalado por el Ministerio de Salud, junto con el servicio de ambulancia medicalizada, los eventos con riesgo de grave perturbación funcional, psicológica o aquellas en donde existe el riesgo de muerte (infarto, fractura, trauma, quemadura, crisis de asma, infección respiratoria aguda) entre otras, que pueden surgir en cualquier momento durante la permanencia de funcionarios, contratistas, estudiantes y visitantes en las instalaciones de La Esap –Territorial Cauca.

La finalidad de realizar la contratación del servicio de área protegida es que los estudiantes, docentes, servidores públicos, contratistas, proveedores y visitantes de la Entidad, sean atendidos oportunamente ante cualquier urgencia o emergencia médica que se presente y se tomen las acciones pertinentes para estabilizar su condición de salud, siendo trasladados de ser necesario a un centro clínico, hospital, EPS o ARL donde ofrezcan el tratamiento adecuado según la valoración médica.

Por las razones expuestas, es evidente que existe la necesidad de contratar los servicios de atención de emergencia médicas (área protegida) para los posibles eventos que clasifiquen como de emergencia o urgencia médica en salud; esta atención cubrirá el traslado asistido que se requiera durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días a la semana, en la sede de la ESAP territorial Cauca, según anexo técnico con cobertura en las actividades desarrolladas por la Entidad en espacios diferentes a las sedes mencionadas y representaciones de la Escuela en otras actividades organizadas por otras entidades.

II. Aspectos Generales

A. <u>Estructura del Análisis Económico del Sector</u>

A continuación, se realiza un estudio del contexto del proceso de contratación, estableciendo los requisitos funcionales y técnicos y analizando los aspectos generales de mercado, técnicos y legales del proceso de contratación, para adquirir la prestación del servicio de área protegida, para atender los casos de emergencias y/o urgencias médicas y traslado a los miembros de la comunidad esapista territorial Cauca, se designan las actividades especializadas con los siguientes Códigos UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:				
1. Segmento	**2. Familia**	**3. Clase**	**4. Producto**	**5. Descripción**
85	10	16	05	Auxiliares de salud a domicilio
85	10	15	08	Centros o servicios móviles de atención de salud
85	12	15	01	Servicios de Atención Domiciliaria por médicos de atención primaria
92	10	19	02	Servicios de ambulancia

Entidades que regulan el sector

De acuerdo con la información registrada, las agremiaciones y entidades del sector están relacionadas con el sector salud y tienen algún tipo de influencia en su dinámica. Se destacan las siguientes: -

Entidades reguladoras: Presidencia de la República, Ministerio de Salud y Protección Social, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), Superintendencia Nacional de Salud.

Entidades Internacionales: Organización Panamericana de la Salud, Organización Mundial de la Salud, Organización Internacional del Trabajo, Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Asociaciones y Gremios: Coloquio Nacional de Investigación en Enfermería, Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral, Asociación Colombiana de Clínicas y Hospitales, Asociación Colombiana de Facultades de Medicina, Asociación Centro de Gestión Hospitalaria, Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS)

Sector servicios en Colombia

En el tercer trimestre de 2025, el entretenimiento se expandió al 6,6%, consolidándose como el subsector de mayor crecimiento. Asimismo, en 3T-2025 su participación sectorial en el PIB fue cerca de 2 veces la de prepandemia (4T-2019).

2. El valor agregado de las actividades profesionales creció 1,2% en 3T-2025, con una leve recuperación tras el débil desempeño de 2024, pero por debajo de la expansión del PIB (3,4%).

3. El sector de comunicaciones creció 1,8% en 3T-2025, muy por debajo del incremento del consumo real de comunicaciones (6,2%).
4. Dentro de los servicios, la actividad inmobiliaria presenta la mayor exposición frente a incrementos del SMLMV, al combinar una alta formalidad laboral (84 %) con una elevada proporción de trabajadores que perciben ingresos cercanos al mínimo (cerca del 80 %).

4. En 2026, el panorama del sector servicios seguirá siendo favorable, aunque con menor dinamismo.
   • El entretenimiento continuará impulsando el crecimiento (4,6%), en un contexto en que se desarrollará Mundial de Fútbol, aunque los juegos de azar en línea seguirán enfrentando la nueva carga impositiva establecida por el Gobierno en el marco de la declaratoria de emergencia económica.
   • Las actividades profesionales crecerán 1,8% en 2026, reflejando una recuperación limitada por los mayores costos laborales.
   • El sector de comunicaciones crecerá 1,5% en 2026, impulsado por la expansión de internet, el aumento de la cobertura móvil y los avances en 5G. Sin embargo, su desempeño seguirá condicionado por la brecha digital y los retos regulatorios.

Las actividades de servicios registraron crecimientos generalizados en 3T-2025, tanto en valor agregado como en exportaciones

Valor Agregado de las Actividades de Servicios y el PIB Total (var a/a%)

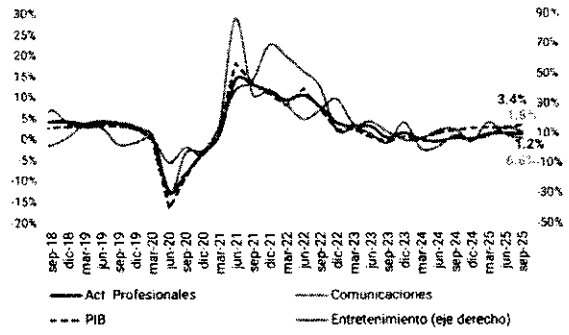

Valor de las Exportaciones de las Actividades de Servicios* (var a/a%)

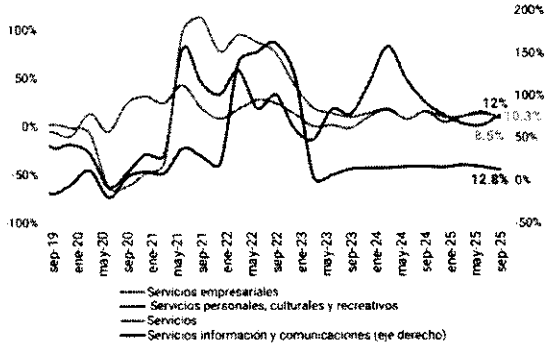

Pese al crecimiento generalizado, la mayoría de las actividades de servicios mostraron una disminución en el personal ocupado en el tercer trimestre del año

Variación Anual del Personal Ocupado (var a/a %)

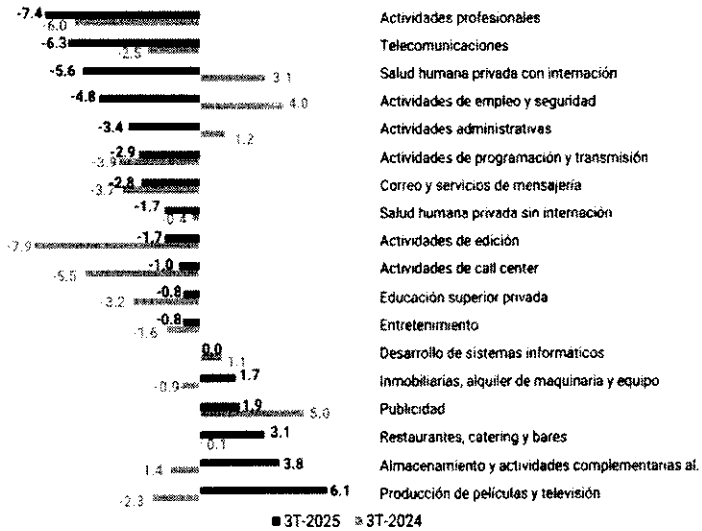

Con crote a octubre de 2025, el termómetro sectorial refleja que las actividades de servicios se sitúan en terreno neutral, balanceando la fortaleza del sector de entretenimiento con la debilidad de otras actividades.

Termómetro Sectorial Corfi- Principales Sectores de Servicios

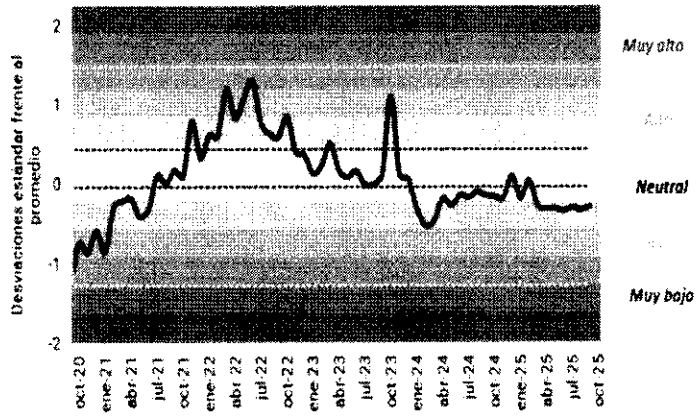

Se prevé un comportamiento positivo de los servicios en 2026

Proyección de crecimiento del valor agregado de las actividades de servicios

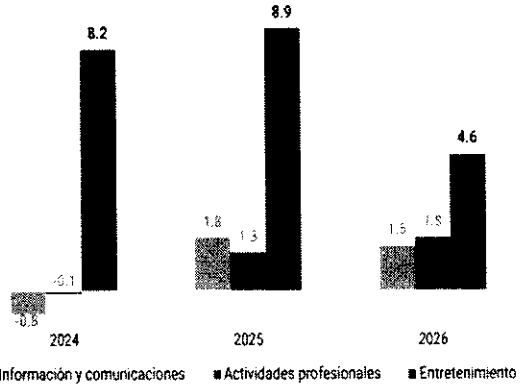

- En 2026, las actividades de entretenimiento (4,6%) continuarían siendo un motor de crecimiento en Colombia, impulsadas principalmente por el Mundial de Fútbol.
- Las actividades profesionales continuarán con un crecimiento moderado en 2026 (1,8%), recuperándose del débil desempeño de 2024 y 2025. Sin embargo, el aumento de los costos laborales, con salarios creciendo por encima de la inflación, podrían limitar su expansión.
- En 2026, el sector de comunicaciones en Colombia continúa recuperándose (1.5%) gracias a la expansión de internet, la cobertura móvil y el avance del 5G.

Riesgos:

- Impacto del IVA del 19% sobre los juegos de azar online decretado bajo la declaratoria de emergencia económica (D-1474 de 2025).

corfi colombiana | Investigaciones Económicas

área de Investigaciones Económicas de Corficolombiana S.A. ("Corficolombiana")

Variables económicas que afectan el sector

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio a contratar por parte de la ESAP, es pertinente hacer un análisis del subsector de Salud humana privada sin internación. Para el análisis anteriormente mencionado, se tomará de referencia la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) que emite el Departamento Nacional de Estadística – DANE, la cual recopila la información del comportamiento de los servicios en general y se procede a hacer un análisis puntual del subsector que compila actividades objeto del presente estudio.[1]

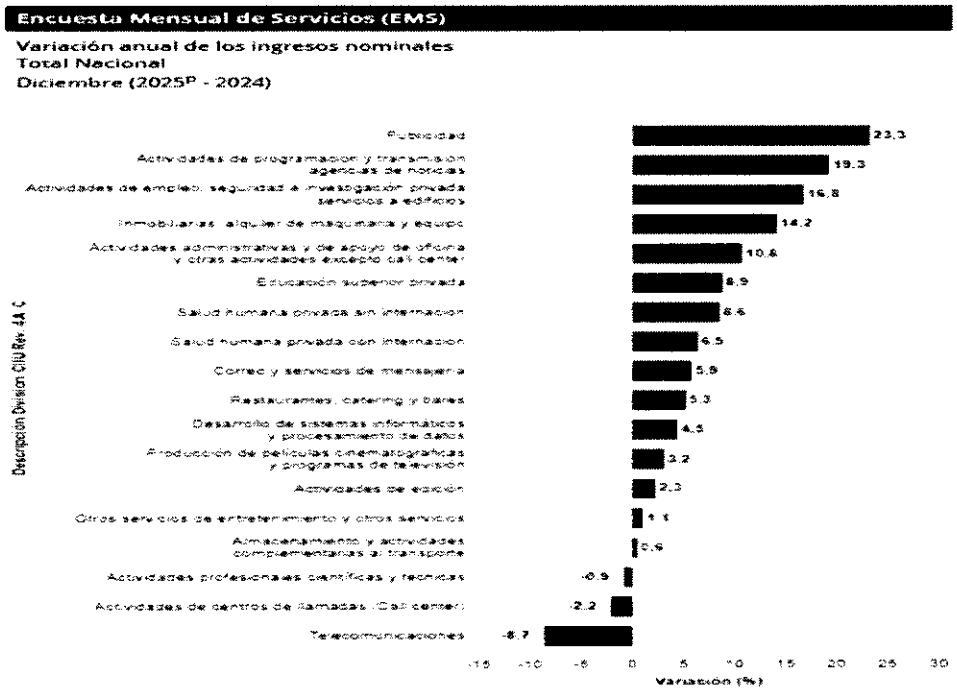

Fuente: DANE - EMS
* Cifra provisional

En diciembre del 2025, quince de los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2025p / noviembre 2024)

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025*/ noviembre 2024

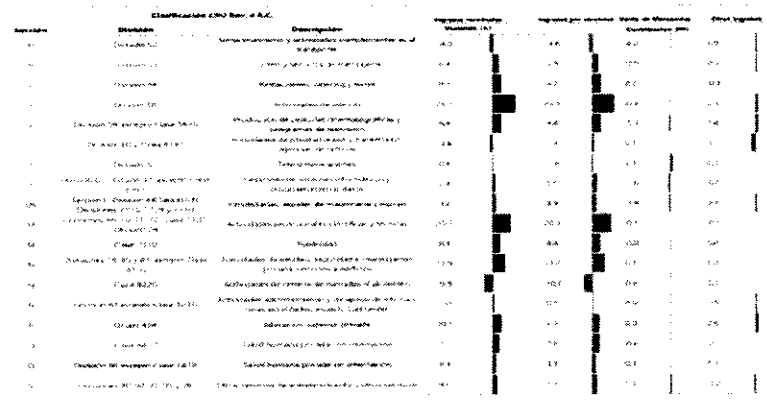

Fuente: DANE EMS
* Cifra provisional
(PP): Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En noviembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2025p / noviembre 2024)

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025ᵖ / noviembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Modelo** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4.2	2.8	-0.9	2.3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0.8	0.0	1.2	-0.4	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0.7	0.3	-0.9	1.2	
J	División 58	Actividades de edición	2.8	0.6	2.2	0.1	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1.2	2.7	-3.5	4.0	
J	División 60 y Clase 5920*	Actividades de programación y transmisión; agencias de noticias	0.1	0.4	-1.3	1.0	
J	División 61	Telecomunicaciones	7.6	4.9	1.9	0.7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391*	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0.4	0.0	0.1	0.3	--
L/N	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0.9	0.0	0.4	0.5	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas	4.4	-0.4	-2.0	6.9	
M	Clase 7310	Publicidad	3.6	0.6	2.3	0.5	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo; seguridad e investigación privada; servicios a edificios	3.2	1.1	0.2	0.2	2.2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7.5	3.2	4.1	-0.2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	1.1	0.3	0.5	0.4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	0.1	-0.0	-0.4	0.1	0.1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	1.3	1.1	-0.2	-0.0	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1.0	-0.6	0.4	0.1	
S	División 90, 92, 93, 95 y 96	Otras actividades de entretenimiento y otros servicios	1.6	0.3	0.2	0.4	

Fuente: DANE. EMS
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En noviembre de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2024.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2025p / noviembre 2024)

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025ᵖ / noviembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora catedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,0	3,4	2,6	-
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,8	0,6	3,1	-
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,9	5,6	4,3	
J	División 58	Actividades de edición	8,0	4,2	3,8	
J	División 59 excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,5	1,3	1,3	
J	División 60 y Clase 6191	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,0	0,7	3,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	7,7	0,7	2,0	-
J	División 62, División 63 excepto Clase 6191	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,8	0,7	2,0	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7753, 7729 y 7733	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,8	7,5	0,1	-
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,1	1,6	4,4	
M	Clase 7310	Publicidad	9,3	5,2	4,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,1	1,6	4,3	2,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	5,1	1,8	3,2	-
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	12,4	9,4	3,0	
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,9	1,9	2,7	2,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	5,0	2,2	-
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,1	4,7	4,4	-
S	Divisiones 93, 92, 91, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,6	4,8	5,8	

Fuente: DANE, EMS
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130
*** Personal hora catedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

En noviembre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2024.

Salud humana privada sin internación

En noviembre de 2025, los servicios de salud humana privada sin internación registraron un incremento de 7,1 % en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa del – 1,5 y los salarios registraron un crecimiento de 7,2 %, en comparación con noviembre de 2024.

En lo corrido de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024. Para noviembre del 2025 la salud humana privada con internación presento un incremento en el 4,4 de ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según los subsectores de servicios.

Fuente: DANE – EMS p
Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal

B. Aspecto Técnico

El sistema de salud en Colombia hace parte del Sistema de Seguridad Social reglamentado por la Ley 100 de 1993, éste se divide en dos regímenes: (i) el régimen contributivo, el cual corresponde a las personas que realizan un aporte económico ya sea de manera individual o en concurrencia con su empleador, con la finalidad de tener la prestación de los servicios de salud y (ii) el régimen subsidiado, el cual corresponde a la población más pobre del país, que no cuenta con los recursos económico suficientes para pagar los aportes a salud, a la cual el Estado les ofrece un subsidio con el cual pueden tener acceso a los servicios de salud. Algunos ejemplos de la población que se encuentra en el régimen subsidiado son: las personas clasificadas en los niveles 1 y 2 del Sisbén que no estén afiliados en el régimen contributivo, también se encuentran las personas en condición de desplazamiento, la población infantil que se encuentra a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las comunidades indígenas, las personas mayores en centros de protección y los menores que se han retirado del conflicto armado.[2]

El sistema de salud en Colombia está integrado por el Estado a través del Ministerio de Salud y Protección Social quien es el encargado de desarrollar y coordinar las políticas en materia de salud, las Entidades Promotoras de Salud (EPS) quienes realizan la afiliación de los ciudadanos al sistema de salud, recaudan los aportes económicos y deben garantizar la prestación del servicio a sus afiliados, y las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) que corresponden a los centros de atención médica.[3]

Adicionalmente, la Ley 100 de 1993 en su Capítulo III habla acerca de las Empresas Sociales del Estado, que son entidades públicas descentralizadas, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargadas de la prestación de los servicios de salud como un servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social, en este ítem se encuentran los hospitales públicos.

Dentro de los servicios médicos que pueden llegar a prestar las Entidades o establecimientos públicos o privados cuyo objeto sea la prestación de servicio de salud, se encuentra el servicio de atención a urgencias, el cual comprende la organización del recurso humano, financiero y tecnológico para proveer los cuidados de salud indispensables e inmediatos a personas que presenten una urgencia.

Según la definición de la Resolución 5261 de 1994 una Urgencia es *"la alteración de la integridad física, funcional y/o psíquica por cualquier causa con diversos grados de severidad, que comprometen la vida o*

funcionalidad de la persona y que requiere de la protección inmediata de servicios de salud, a fin de conservar la vida y prevenir consecuencias críticas presentes o futuras"

La Ley 1751 de 2015 establece en su artículo 10 literal b) que las personas tienen derecho a recibir una atención de urgencias oportuna y por ende no se le debe exigir ningún documento o cancelación de pago previo a la prestación del servicio de atención.

Las patologías y síntomas de la atención por urgencias médicas requieren de una adecuada y pronta atención, con el fin de preservar la vida del paciente, por tal motivo, el Ministerio de Salud y Protección Social a través del Decreto 4747 de 2007, incorporó un sistema de selección y clasificación de pacientes de urgencias denominado Triage, el cual tiene como objetivo priorizar a los pacientes según las necesidades terapéuticas requeridas y los recursos disponibles para atenderlo, identificando de forma oportuna aquellos pacientes que se encuentran en riesgo vital y determinando el área más adecuada para la atención de cada uno de ellos. Debido a que las patologías y síntomas de algunos de los pacientes que llegaban a los servicios de urgencias no requerían una atención inmediata, el Ministerio de Salud y Protección Social en el año 2015, definió en la Resolución 5596 algunos criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias, categorizando el servicio del Triage, con el objetivo de determinar de una forma óptima, la prioridad de atención de los pacientes que requieren el servicio de urgencias estableciéndolo de la siguiente manera:

- **Triage I:** Requiere atención inmediata. La condición clínica del paciente representa un riesgo vital y necesita maniobras de reanimación por su compromiso ventilatorio, respiratorio, hemodinámico o neurológico, perdida de miembro u órgano u otras condiciones que por norma exijan atención inmediata.

- **Triage II:** La condición clínica del paciente puede evolucionar hacia un rápido deterioro o a su muerte, o incrementar el riesgo para la pérdida de un miembro u órgano, por lo tanto, requiere una atención que no debe superar los treinta (30) minutos. La presencia de un dolor extremo de acuerdo con el sistema de clasificación usado debe ser considerada como un criterio dentro de esta categoría.

- **Triage III**: La condición clínica del paciente requiere de medidas diagnósticas y terapéuticas en urgencias. Son aquellos pacientes que necesitan un examen complementario o un tratamiento rápido, dado que se encuentran estables desde el punto de vista fisiológico, aunque su situación puede empeorar si no se actúa.

- **Triage IV:** El paciente presenta condiciones médicas que no comprometen su estado general, ni representan un riesgo evidente para la vida o pérdida de miembro u órgano. No obstante, existen riesgos de complicación o secuelas de la enfermedad o lesión si no recibe la atención correspondiente.

- **Triage V:** El paciente presenta una condición clínica relacionada con problemas agudos o crónicos sin evidencia de deterioro que comprometa el estado general de paciente y no representa un riesgo evidente para la vida o la funcionalidad de miembro u órgano.

El Ministerio aclaró mediante la mencionada Resolución que ninguna Entidad o Institución pública o privada que preste el servicio de urgencias, puede utilizar los servicios de clasificación del Triage como un mecanismo de negación de la atención de urgencias. Así mismo la valoración del Triage debe ser realizada

por un profesional en medicina o enfermería y los tiempos de atención de los pacientes que después de su valoración médica se categoricen como Triage I o Triage II, deben ser atendidos en los tiempos estipulados por la Resolución. Adicionalmente, los tiempos de atención establecidos en el Triage, no se tendrán en cuenta en situaciones de emergencia o desastres, en los cuáles existan múltiples pacientes para ser atendidos.

El servicio denominado "área protegida" es un servicio médico prestado por algunos operadores de salud que garantiza a los ciudadanos de un área determinada que, en caso de ocurrir una urgencia o emergencia, se tendrá el servicio de atención médica inmediata, así mismo, se contará con el servicio de traslado al centro médico de atención más cercana, para los pacientes que por su condición de salud así lo requieran.

C. Marco regulatorio

De conformidad con el objeto del proceso de contratación, la Escuela Superior de Administración Pública identificó que en Colombia existe regulación importante para tener en cuenta en relación con el bien o servicio a contratar y el segmento de la economía en el cual se encuentran los proveedores.

Tabla 2. Marco normativo

Decreto 780 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
Resolución 5596 de 2015	Por el cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage"
Ley Estatutaria 1751 de 2015	Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.
Ley 1733 de 2014	Ley consuelo Devis Saavedra, mediante la cual se regulan los servicios de cuidados paliativos para el manejo integral de pacientes con enfermedades terminales, crónicas, degenerativas e irreversibles en cualquier fase de la enfermedad de alto impacto en la calidad de vida
Decreto 2993 de 2011	Establece disposiciones sobre conformación y funcionamiento de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado del primer nivel de atención
Ley 1122 de 2007	Modificación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud
Ley 1122 de 2007	Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
Resolución 5261 de 1994	Por la cual se establece el manual de actividades, intervenciones y procedimientos del Plan Obligatorio de Salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones
Decreto 1761 de 1990	Por la cual se reglamentan los servicios de urgencias

III. Estudio de la Oferta

El siguiente análisis busca identificar las empresas que brindan el servicio de área protegida en Colombia y estimar las condiciones de la oferta en el mercado.

A. Identificación de proveedores contratistas del Estado

La Escuela Superior de Administración Pública – ESAP revisó en las bases de datos de SECOP I y SECOP II con el fin de identificar las empresas que prestan el servicio de área protegida. En las Tablas 3A y 3B, se relacionan los proveedores encontrados.

Tabla 3A. Proveedores en el SECOP I que prestan el servicio de área protegida

ASISTENCIA MÉDICA S.A.S	Magdalena, Norte de Santander, Santander
BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE TULÚA	Valle del Cauca
COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A.	Antioquia
CRUZ ROJA COLOMBIANA – SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ	Bogotá D.C.
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	Valle del Cauca
EAT MULTIASISTIR	Cundinamarca
EDUARDO LEOLA DE FEX	Meta
EMERGENCIAS SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS	Cundinamarca
EMPRESDA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS	Bolívar
FUNDACIÓN PROFINT	Bolívar
GLOBAL MEDIAL MD SAS	Meta
RED MÉDICA VITAL S.A.S	Risaralda
SERVICIOS DE SALUD INMEDIATO IPS S.A.S.	Valle del Cauca
ASISTENCIA MPEDICA INMEDIATA S.A. AMI	Atlántico, Bolívar, Magdalena

Fuente: Elaboración propia con base en SECOP I

Tabla 3B. Proveedores cámara de comercio del Cauca que prestan servicios de área protegida

SERVICIOS PREHOSPITALARIOS DE ATENCIÓN MEDICA S.A.S.	602.820.514	Cauca
CUIDARTE EN CASA	602.486.989	Cauca-cali-Manizales
MEDICINA DOMICILIARIA DE COLOMBIA	900.348.416	Cauca

ATENCION DOMICILIARIA TODOMED POPAYAN	815.005.074	Cauca
FUNDACION SABEMOS CUIDARTE	900.260.224	Cauca
HOME HEALTH SAS	900.355.304	Cauca
SERVISALUD DEL CAUCA	901.119.554	Cauca
SIEMPRE IPS	900.589.346	Cauca

IV. Análisis de la Demanda

De acuerdo con la información disponible en SECOP II año 2025, la Escuela Superior de Administración Pública Territorial Cauca, identificó las principales entidades compradoras que suscribieron contratos, cada una de ellas con su respectivo número de contrato y valor total contratado. A continuación, se relacionan los datos en la Tabla 4:

Detalle de contratos suscritos por Entidades Estatales

Tabla 4.

N°	MODALIDAD	PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
1	Mínima cuantía	ESAP-IPMC-06-2025	**ESAP TERRITORIAL HUILA-CAQUETA Y BAJO PUTUMAYO**	PRESTAR EL SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA MÉDICA PARA LA SEDE DE LA TERRITORIAL HUILA, CAQUETÁ Y BAJO PUTUMAYO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP, EN NEIVA, GARANTIZANDO ATENCIÓN INMEDIATA Y PERMANENTE (24/7) DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS A FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, ESTUDIANTES Y VISITANTES CON AMBULANCIA MEDICALIZADA Y PERSONAL DE SALUD CALIFICADO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	2.117.648
2	Mínima cuantía	ESAP-IPMC-03-2025	**ESAP TERRITORIAL HUILA-CAQUETA Y BAJO PUTUMAYO**	PRESTAR EL SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA MÉDICA PARA LA SEDE DE LA TERRITORIAL HUILA, CAQUETÁ Y BAJO PUTUMAYO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP EN NEIVA GARANTIZANDO ATENCIÓN INMEDIATA Y PERMANENTE (24/7) DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS A FUNCIONARIOS CONTRATISTAS, ESTUDIANTES Y VISITANTES CON AMBULANCIA MEDICALIZADA Y PERSONAL DE SALUD CALIFICADO CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	3.176.472
3	Mínima cuantía	MC-07-2025	**DESAJ CUNDINAMARCA - AMAZONAS**	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS EN SITIO PARA LOS SERVIDORES, CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, EN LAS SEDES DE	138.371.266

				MAYOR CONCENTRACIÓN POBLACIONAL, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS	
4	Mínima cuantía	MC-DR-06-2025	**DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL RIOHACHA**	Contratar el servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, para los servidores, contratistas, proveedores y usuarios de la sede de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial del departamento de La Guajira y eventos masivos de la entidad"	36.725.000
5	Mínima cuantía	MC-VA-05-2025	**Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración**	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, el servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, para todos los servidores, contratistas, proveedores y usuarios de las sedes de mayor concentración poblacional de la Rama Judicial en la Ciudad de Valledupar.	42.800.000

Fuente: Datos abiertos SECOP II -2023

Al consultar los procesos de selección similares adelantados por las diferentes Entidades, se evidenció que cada una define las enumeraciones técnicas e ítems a contratar acordes con las necesidades propias determinadas por su misión institucional, por tanto, los valores y las condiciones no son comparables y no pueden tomarse como referente para el proceso de selección que adelanta la ESAP territorial Cauca. Sin embargo; la tabla anterior demuestra que la demanda del proceso aquí mencionado es significativa y es requerida en un alto grado por las instituciones públicas. Siendo este un número significativo de demandantes.

A. Estudio de Mercado

Con el fin de conocer los precios del mercado para la Prestar servicios de Apoyo logístico que permitan adelantar las actividades planificadas en el programa de Bienestar Universitario de la Territorial Cauca, la Entidad solicito cotización directa a los proveedores para tal fin de las cuales se recibieron tres (3) cotizaciones

B. Análisis de las cotizaciones

De las tres (3) cotizaciones recibidas, tienen cobertura para Los centros tutoriales de la territorial Esap del Cauca Popayán, por lo que el análisis de las cotizaciones se hace con base al cubrimiento de los proveedores que allegaron información. Tomando la cotización más económica

	ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	CANTIDAD	VALOR MES COTIZACION 1	VALOR MES COTIZACION 2	VALOR MES COTIZACION 3	VALOR PROMEDIO MES	TOTAL
Prestar servicio de área protegida para atender casos de emergencias y/o urgencias médicas y traslado a los miembros de la población flotante de la territorial cauca	5	1.600.000	$750.000	1.400.000	$ 1.250.000	$6.250.000

Lo proyectado se calcula por un tiempo de ejecución es de cinco (5) meses, teniendo en cuenta los tiempos del cronograma para el proceso precontractual, lo que nos da como resultado con base al análisis del estudio de mercado un valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 6.250.000).** Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

C. Descripción financiera y organizacional

No es procedente entrar a realizar un análisis financiero y organizacional de los posibles oferentes. En atención a la cuantía del presente proceso y a la forma de pago que la entidad ha establecido.

V. Presupuesto Estimado

El análisis del estudio de mercado da como resultado que el valor estimado del presente proceso de contratación es de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 6.250.000)** INCLUIDOS TODOS LOS impuestos y costos a que haya lugar.

Conclusiones

- Revisada la plataforma del SECOP I y II en los procesos contractuales con el objeto similar o parecido que pretende contratar la ESAP, se determina que no hay un solo proponente con cobertura a nivel nacional, pero si los hay por regiones del país. De acuerdo con las propuestas y el histórico contractual, estos son los posibles oferentes por sede territorial:

ESTUDIO DE MERCADO ÁREAS PROTEGIDAS A NIVEL NACIONAL

DESCRIPCIÓN		OFERENTES									
No	TERRITORIAL	EMI	EMERMEDICA	COOMEVA	COMPLEMEDICA	ASISTENCIA MÉDICA INMEDIATA SAP	SERVICIOS PRE HOSPITALARIOS DE ATENCIÓN MEDICA SAS	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO MULTIASISTIR	SYT MEDICOS SAS	SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA S.A SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO	ASUSALUD INTEGRAL SAS
1	SEDE CENTRAL	X	X	X							
2	CENTRALTEUSAQUILLO	X	X	X							
3	CENTRAL ROSALES	X	X	X							
4	Atlántico	X	X	X		X					
5	Antioquia	X	X	X							
6	Risaralda	X									
7	Caldas	X									
8	Cauca						X				
9	Valle	X	X	X							
10	Nariño				X						
11	Tolima										X
12	Huila		X						X		
13	Boyacá										
14	Meta		X								
15	Cundinamarca							X			
16	Santander	X	X								
17	Bolivar			X		X					
18	Norte de Santander	X									
19	Choco										

- Teniendo en cuenta el valor estimado para el presenta proceso, se recomienda que la escogencia del contratista se efectué a través de la modalidad Selección Mínima Cuantía.

- El análisis del estudio de mercado da como resultado que el valor estimado del presente proceso de contratación es **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($ 6.250.000)** INCLUIDOS TODOS LOS impuestos y costos a que haya lugar.

CARLOS ALBERTO DIAZ
Coordinador Académico Territorial Cauca

Proyecto: Ebna Roxana Navarro- Contratista Apoyo seguridad y salud en el trabajo Roxana Navarro